

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL

Nº 131 -2015-GG- EPS EMAPICA S.A.

Ica, 19 de Octubre del 2015

VISTO, el Acta de Sesión del Comité de Emergencia de la EPS.EMAPICA S.A., de fecha 04 de Junio del 2015, sobre Constituir y Conformar el Comité de Gestión del Riesgo y Emergencias y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Gerencia General Nº 079-2015-GG-EPS.EMAPICA S.A., de fecha 04 de Junio del 2015, se designó al Comité de Emergencia de la EPS.EMAPICA S.A.;

Que, mediante Ley Nº 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 048-2011-PCM, que se define como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo; con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos, e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, forma parte de la política empresarial de EPS EMAPICA S.A., la GrD, como un proceso permanente dentro del Planeamiento Estratégico en la prestación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del ámbito de competencia empresarial en la provincia de Ica, como obligación establecida en el Art. 2º de la norma principal acotada;

Que, la Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento, establece un modelo conceptual enmarcado en la doctrina internacional sobre Gestión del Riesgo de Desastres (GrD) que es necesario aprobar por EPS EMAPICA S.A., como parte del procesos de consolidación de la formalidad legal de la empresa, conceptos y formas organizacionales de la Gestión del Riesgo dentro del SINAGERD, que en ROF vigente aparece como Comité de Gestión del Riesgo y Emergencias;

Que, el Art. 2º de la Ley Nº 29664, de la Ley de Gestión del Riesgo de Desastres, establece que la Ley es de aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las entidades y empresas pública de todos los niveles de gobierno;

Que, mediante Directiva Nº 001, aprobado por Resolución Ministerial Nº 276-2012-PCM, se ha aprobado los "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastre en los Tres Niveles de Gobierno", lineamientos que son de aplicación para las Entidades Públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, teniendo en cuenta la importancia que tiene la política empresarial la Gestión del Riesgo de Desastres, es imperativo constituir el Grupo de Gestión del Riesgo de Desastres del EPS EMAPICA S.A.,-abreviadamente -GT_GrD- EMAPICA-, como un órgano

..//..

funcional de propuesta para los procesos de GrD en el ámbito de atención de la EPS EMAPICA S.A.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, el Decreto supremo N° 048-2011-PCM, la Resolución Directoral N° 002-2014-EF/50.04, se aprobó la Directiva N° 0001-2014-EF/50.01, con la visación de la Gerencia de Administración y de la Oficina der Asesoría Jurídica en uso de sus facultades conferidas por el Estatuto Social y el ROF vigente;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Gerencia General N° 079-2015-GG-EPS.EMAPICA S.A., de fecha 27 de Mayo del 2017, que designo al Comité de Emergencia de la EPS.EMAPICA S.A.;

ARTICULO SEGUNDO.-CONSTITUIR Y CONFORMAR “EL GRUPO DE TRABAJO DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DE EPS EMAPICA S.A.”, cuya denominación abreviada será **“GT_GrD-EMAPICA”**; quedando integrado de la siguiente forma:

- 
- 1.- El Gerente General quien lo presidirá
 - 2.- El funcionario de Planeamiento y Modernización Empresarial quien actuara como Secretario Técnico.
 - 3.- El Gerente de Administración y Finanzas
 - 4.- El Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras.
 - 5.- El Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.
 - 6.- El Gerente de Operaciones.
 - 7.- El Gerente de Comercial.
 - 8.- El Administrador de la Unidad Zonal Parcona.
 - 9.- El Administrador de la Unidad Zonal Los Aquijes.
 - 10.- El Administrador de la Unidad Zonal de Palpa.



ARTÍCULO TERCERO.- El **GT_GrD-EMAPICA** constituido en Artículo primero de la presente Resolución, propondrá acciones y actividades vinculadas a las funciones establecidas en la Ley N° 29664 de la creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y la Directiva N° 001 “Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno”, aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Gerencia de Administración y Finanzas establezca los mecanismos necesarios para la implementación, presupuesto, ejecución, evaluación y actualización a través del Grupo de Trabajo de la EPS EMAPICA S.A.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER se remita copia de la presente Resolución a la Plataforma de Defesan Civil de la Provincia de Ica, al Instituto Regional de Defensa Civil – INDECI, para las acciones de coordinación como integrantes de SINAGERD.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

E.P.S. EMAPICA S.A.
RUC.20147626712



Lic Carlos R. Casalino Uribe
GERENTE GENERAL